BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 48	Viernes 14 de Junio de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 56 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 674 al 677 – SINTETIZADOS 1715

PUBLICACION PENDIENTE

Nº 514 – SINTETIZADO 1715

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

ST. Nº 518 – LLAMASE A CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE TESORERO Y ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA INTEGRAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1716/1733

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. ECyT. Nº 674 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Beatriz Barrionuevo, DNI. Nº 13.141.943, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Prof. Titular de 04 hs. cátedra de Matemática, en 4º Año I Div.; de 04 hs. cátedra de Matemática en 4º Año en I Div.; de 04 hs. cátedra de Matemáticas en 4º Año II Div.; de 04 hs. cátedra de Matemática en 4º Año III Div., y de 04 hs. cátedra de Matemática en 5º Año I Div., en la Escuela Secundaria Nº 2, «Clara J. Armstrong» como Prof. Titular de 05 hs. cátedra de Matemática en 2º Año II Div., de 05 hs. cátedra de Matemática en 2º Año V Div.; en la Escuela Secundaria Nº 3 «Jorge Newbery» Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUN17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 675 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Sustitúyanse los Anexos I y II de Liquidación Final correspondiente a la Sra. Rosa Graciela Silva, DNI. Nº 12.252.248, aprobado por el Art. 3º del Dcto. ECyT. Nº 1312/18, por los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 676 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Pilar Delgado, DNI. Nº 17.029.560, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado, Titular y de Directora Interina en la Escuela Primaria Nº 468 de la localidad de Ampujaco, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00037528-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00013687-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 677 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Dora Cristina Nieva, DNI. Nº 13.921.357, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Bibliotecaria Titular en la Escuela Secundaria Nº 18 «Ejército de los Andes» y de Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. Nº 5 Escuela Primaria Nº 337, Dpto. Belén de las Direcciones de Educación Secundaria y Educación Inicial respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-000012290-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00012291-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. Acdo. Nº 514 – 16-04-2019 – Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, en forma excepcional y por única vez a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica según lo normado por el Art. 98º, Inc. c) de la Ley 4938, hasta la suma de $ 1.000.000,00, para solventar las erogaciones que demande la ejecución del «Primer Concierto Andino – Orquesta Andina Sayani». Exceptúase en forma excepcional y por única vez lo dispuesto por el Art. 23º, Inc. a) Contrataciones Directas por Significación Económica del Reglamento Parcial Nº 2, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatorio Dcto. Acdo. Nº 481/17, para esta Secretaría y facúltase a la titular de la Secretaría, como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos a fin de hacer frente a todas las erogaciones que demande la realización del concierto. Exclúyase por única vez del alcance de lo dispuesto en los Arts. 19º y 58º del Reglamento Parcial Nº 2, como así también del alcance de las previsiones del Dcto. Acdo. Nº 252/09. Dicha exclusión es sólo para las Contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el mismo.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución ST. N° 518

LLAMASE A CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE TESORERO Y ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA INTEGRAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Junio de 2019.

VISTO

El Expediente «S» - N° 1125/2019, por el cual se tramita la aprobación del procedimiento del Concurso de Títulos y Antecedentes de candidatos para su posterior contratación mediante Locaciones de Servicios, para los cargos de «Tesorero» y «Especialista Ambiental» para integrar la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca y la creación de la Comisión de Selección de Contratantes, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Acuerdo N° 370, de fecha 27 de Marzo de 2018, se crea la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura (U.E.P.) y su estructura orgánica, la cual tiene como objetivo centralizar todas las actividades relativas a la ejecución del programa en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo CFA-9919, Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) el 4 de Julio de 2017.

Que a través del citado Decreto Acuerdo, la Secretaría de Estado de Turismo es designada como Autoridad de Aplicación del Programa de Infraestructura, en calidad de Organismo Ejecutor, teniendo entre sus competencias el dictado de las normas reglamentarias de organización y funcionamiento de la U.E.P. Todo ello en consonancia con las obligaciones establecidas en las Cláusulas 24 de las Condiciones Generales, la Cláusula 6 y concordantes de las Condiciones Particulares y el Anexo A del Contrato de Préstamo suscripto con la C.A.F (cuya suscripción fuera autorizada por la Ley N° 5487, así como los Artículos N° 11°, 12° y concordantes de la Ley Provincial Nº 5267, de «Fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia».

Que la Ley Provincial Nº 4938 de Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial (L.A.F.), al fijar el Régimen de Contrataciones, señala en su artículo 103, que «Cuando se trate de contrataciones financiadas, total o parcialmente con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, serán de aplicación las normas y procedimientos convenidos con aquellas», y el Artículo N° 6 del Decreto Reglamentario de la L.A.F., N°2248/2008, repite similar previsión (cfr. inc. c), autorizando su aplicación supletoria.

Que consecuentemente, el procedimiento estipulado se encuentra esencialmente sujeto a la regulación por el Contrato de la C.A.F, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamo al sector público de la C.A.F.; el Artículo N°1251 y c.c. del Código Civil y Código Comercial y las disposiciones de los Decretos Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial Nº 675/16 y 370/18.

Que la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca procedió a convocar a los interesados a participar en el proceso de selección de candidatos a ser contratados como locadores de servicios de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), del Programa de Infraestructura a los efectos de cubrir las siguientes funciones:

- Coordinador Ejecutivo.
- Responsable Administrativo Financiero.
- Tesorero.

- Responsable de Adquisiciones.
- Especialista en Seguimiento y Evaluación.
- Especialista en Conceptualización y Territorio.
- Especialista Ambiental.
- Asesor Legal.
- Responsable de Gestión de Proyectos.

Que habiéndose cumplido los pasos del procedimiento estipulado y habiendo quedado desiertos los cargos de «Tesorero» y «Especialista Ambiental», se impone llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir ambos cargos vacantes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto P. y D. (S.E.T.) N° 132/19 de aprobación del procedimiento del Concurso de Títulos y Antecedentes de Candidatos para integrar la Unidad Ejecutora del Programa (B.O. del 15/02/19).

Que los candidatos para los cargos ahora concursados serán seleccionados y contratados de conformidad con el correspondiente reglamento de procedimiento y demás normas aplicables al caso.

Que obra glosado en las actuaciones Dictamen N° 04 de fecha 24 de Mayo de 2019, del Asesor Legal de la U.E.P. de la Secretaría de Estado de Turismo, previsto en el Artículo 27°, inc. d, de la Ley Provincial Nº 3559 de Procedimiento Administrativo.

Que, por lo expresado, y en virtud de las facultades propias de esta Secretaría previstas en las Cláusulas 6 y concordantes de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo suscripto con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), los Artículos N° 11°, 12° y concordantes de la Ley Provincial Nº 5267 y los Artículos N° 2° y concordantes del Decreto Acuerdo Nº 370/2018, se hace necesario el dictado del presente instrumento.

Por ello

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Llámase a Concurso de Títulos y Antecedentes de Candidatos para su posterior contratación mediante Locaciones de Servicios para los cargos de «Tesorero» y «Especialista Ambiental» para integrar la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca.

La presentación de candidaturas se encuentra abierta hasta el día veintiocho (28) de Junio de 2019, a horas 10,00 am, en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado de Turismo, ubicada en calle General Roca primera cuadra, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el procedimiento para el Concurso de Títulos y Antecedentes de Candidatos y los Términos de Referencia para los cargos de «Tesorero» y «Especialista Ambiental», que como Anexos I, II y III, forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: Créase la Comisión de Selección en el seno de la Unidad de Ejecutora Provincial del Programa de Infraestructura U.E.P., que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

· PRESIDENTE: Dr. Julio César CÓRDOBA, D.N.I. N° 25.853.422, letrado de la Unidad Ejecutora del Programa.

· VICE PRESIDENTE: C.P.N. Raúl CABRERA, D.N.I. N° 29.104.206, Responsable Administrativo Financiero de la Unidad Ejecutora del Programa.

· SECRETARIA: Lic. Ángela LIZ, D.N.I N°13.494.479, Licenciada en Ciencias Biológicas y Especialista Ambiental en carácter provisoria de la U.E.P.

· 1er. VOCAL SUPLENTE: Dr. Gustavo Ariel AGUIRRE, D.N.I. N° 25.511.309 - Responsable de Gestión de Proyectos de la U.E.P.

· 2do. VOCAL SUPLENTE: C.P.N. Luciano JEREZ, D.N.I. N° 28.404.051, Encargado Contable de la U.E.P.

· 3er. VOCAL SUPLENTE: Lic. Néstor FIGUEROA, D.N.I. N° 10.733.804, Lic. en Geografía, y agente de la Dirección Provincial de Promoción Turística de la Secretaría de Estado de Turismo.

ARTÍCULO 4: Delégase en la Comisión creada por el Artículo que antecede, la ejecución del procedimiento de selección de los candidatos a integrar la U.E.P. hasta, e inclusive, su pre-adjudicación, pudiendo dictar los actos reglamentarios necesarios a tales fines.

Sus integrantes ejercerán las funciones encomendadas de manera independiente e imparcial, ajenos a cualquier instrucción particular emanada de funcionarios de la Secretaría de Estado de Turismo o cualquier otra interferencia de candidatos o terceros, sin perjuicio de su necesario apego a las normas generales que se dictaren a los fines de regular el proceso de selección de candidatos y las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Serán de aplicación supletoria el Régimen de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera Provincial Nº 4938 y su reglamentación, en tanto sea compatible con el procedimiento aquí estipulado, con lo establecido en el Contrato de Préstamo CFA – 9919, su reglamentación y los «Lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público» de la CAF (versión 02, del 05 de Septiembre de 2017).

En lo estrictamente procedimental, su actuación quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial N° 3559, en tanto dichas normas resulten compatibles con el presente procedimiento, el Contrato de Préstamo CFA – 9919, y su reglamentación y los «Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público» de la CAF (versión 02, del 05 de Septiembre de 2017).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución entrará en vigencia el día hábil posterior a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Mlga. María Natalia Ponferrada
Secretaria de Estado de Turismo

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA INTEGRAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, MEDIANTE CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº CFA - 9919 - PROVINCIA DE CATAMARCA. SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR LAS FUNCIONES DE «TESORERO» Y «ESPECIALISTA AMBIENTAL».

La Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca (S.E.T.) lleva adelante la ejecución del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca. El objetivo del Programa es promover la actividad turística, a través del desarrollo de infraestructura y de productos turísticos que generen un incremento progresivo del número de turistas que visitan nuestra provincia y, por ende, aumenten los ingresos derivados de dicha actividad económica y aumentar el bienestar de los habitantes de la Provincia.

El Programa de Infraestructura está previsto ejecutarse en cuatro (4) años mediante el financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Gobierno de Catamarca, que se desprende del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024.

La Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca (S.E.T.), en su calidad de Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo suscripto entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y la Provincia de Catamarca Nº CFA - 9919, en el marco de las competencias que le son propias y exclusivas según lo estipulado en el Artículo 24° de las Condiciones Generales de dicho contrato, los Artículos N°11°, 12° y c.c. de la Ley Provincial Nº 5267 de «Fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia», y demás normas concordantes aplicables, a través de la Comisión de Selección de Contratantes designada al efecto, procedió

a convocar a los interesados a participar en el proceso de selección de candidatos a ser contratados como locadores de servicios de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura (U.E.P.), a los efectos de cubrir las siguientes funciones:

- Coordinador Ejecutivo.
- Responsable Administrativo Financiero.
- Tesorero.
- Responsable de Adquisiciones.
- Especialista en Seguimiento y Evaluación.
- Especialista en Conceptualización y Territorio.
- Especialista Ambiental.
- Asesor Legal.
- Responsable de Gestión de Proyectos.

Cumplidos los pasos del procedimiento selectivo estipulado y aprobado todo lo actuado en el concurso mediante el Decreto P. y D. (S.E.T.) N° 132/19 (B.O. del 13/02/2019) y Resoluciones S.E.T. N° 636/18 (B.O. del 14/08/18) y N° 713/18 (B.O. del 27/11/18), de la Secretaría de Estado de Turismo, quedaron desiertos los cargos de «Tesorero» y «Especialista Ambiental».

Por todo ello, y lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto P. y D. (S.E.T.) N° 132/19 de aprobación del procedimiento del Concurso de Títulos y Antecedentes de Candidatos para integrar la Unidad Ejecutora del Programa (B.O. del 15/02/19), la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Catamarca llama a concurso para seleccionar ambos prestadores, en los términos definidos en las presentes bases y condiciones, los respectivos Términos de Referencia, el Contrato de Préstamo firmado entre la Provincia de Catamarca y la C.A.F. (CFA 9919) y demás normas aplicables.

Los candidatos para los cargos ahora concursados serán seleccionados y contratados de conformidad con el presente reglamento de procedimiento, lo previsto en el Contrato de Préstamo y demás normas aplicables para su ejecución.

1. Convocatoria.

Las invitaciones para la selección de postulantes para las funciones a contratarse bajo la modalidad de Locación de Servicios se cursarán por correo postal certificado con acuse de recibo o mediante nota comunicada fehacientemente.

Estas contendrán como mínimo:

1. La nota que se adjunta como Anexo I-A.
2. Los Términos de Referencia (T.D.R.) de la función respectiva que se adjunta como Anexo I-B.
3. El Currículum Vitae (C.V.) del postulante conforme el modelo que se adjunta como Anexo I-C.
4. La Declaración Jurada (D.J.) del postulante siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo I-D.
5. Copia del presente reglamento.
6. Copia del acto administrativo que llama al concurso de títulos y antecedentes.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo que ordena la convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial. Tras su entrada en vigencia, su parte resolutiva deberá ser publicada en la web de la S.E.T. por un plazo mínimo de diez (10) días corridos antes del vencimiento de la fecha de presentación de candidaturas, así como en un diario de la prensa escrita local por dos días consecutivos, y con un mínimo de diez (10) días corridos antes de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Las principales normas de interés para la presente convocatoria podrán ser solicitadas por los interesados mediante mail remitido al siguiente correo electrónico: uepturismo@catamarca.gob.ar. La información requerida será remitida a la dirección de correo electrónico que el interesado hubiere indicado en su petición.

Estas son:

a. Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca.

b. Contrato de Préstamo suscripto entre la Corporación Andina de Fomento C.A.F. y la Provincia de Catamarca. Condiciones Generales y Particulares del mismo.

c. Ley Provincial Nº 5267 «Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística y del Recurso Turístico de la Provincia» y Ley Provincial Nº 5487, de autorización expresa del Poder Legislativo Provincial al Poder Ejecutivo a suscribir el contrato de préstamo con Corporación Andina de Fomento (C.A.F.).

d. Decreto 074/10: Registro de Consultores, aviso de proyecto, obras que requieren EIA.

e. Ley Federal del Ambiente Nº 25.675.

f. La Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo que llama a concurso y aprueba el procedimiento de selección a seguir.

g. Aquellas otras normas que la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia estime pertinentes.

2. Presentación de las candidaturas.

Antes de la fecha y hora de vencimiento que establezca la Secretaría de Estado de Turismo, los interesados deberán presentar un sobre cerrado mencionando exclusivamente en su exterior: (i) «CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA INTEGRAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, MEDIANTE CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº CFA - 9919 - PROVINCIA DE CATAMARCA. SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR LOS CARGOS VACANTES; (ii) cargo concursado.

El sobre contendrá en su interior:

i. Copia del D.N.I.

ii. Nota de postulación.

iii. C.V. con el formato indicado en el Anexo C.

iv. Documentación respaldatoria del contenido del CV.

v. Declaración Jurada indicada en el Anexo D, del presente reglamento.

vi. Certificado de Antecedentes Policiales (nacional o provincial).

Asimismo, los candidatos deberán presentar en soporte digital (mail a la dirección informada en este reglamento, pendrive, CD rom,…), un listado de la documentación insertada en su respectivo sobre, en formato Word, letra times new roman, tamaño 12, interlineado 1,5.

Todo ello deberá ser presentado en horario de atención al público de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado de Turismo, (07,00 hs. a 12,30hs.), ubicada en Calle General Roca primera cuadra, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. No es de aplicación ningún plazo de gracia estipulado en las normas generales aplicables al presente procedimiento, VENCIENDO EL PLAZO A LAS 10H00 DEL DÍA QUE ESTIPULE LA Secretaría de Estado de Turismo en la Resolución que llama al Concurso, o cualquier otro acto posterior de la autoridad competente debidamente comunicado.

Los antecedentes mencionados en el C.V., (puntos 1) a 3) (ambos inclusive) así como todos sus sub-puntos del modelo de C.V. adjuntado a las Bases y Condiciones del presente procedimiento del Concurso de Títulos y Antecedentes así como todo otro documento presentado, DEBERÁN ESTAR RESPALDADOS POR LOS ELEMENTOS QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE EL CONTENIDO ESPECIFICADO EN TALES ITEMS. TODA COPIA PRESENTADA DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA CONFORME AL ORIGINAL POR LA AUTORIDAD DE LA QUE EMANA EL DOCUMENTO, O BIEN POR ESCRIBANO PÚBLICO, JUEZ DE PAZ O POR LOS TITULARES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATANTES O SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO.

TODO ANTECEDENTE O TÍTULO O DOCUMENTO QUE NO ESTUVIERE PRESENTADO CONFORME LO REQUERIDO NO SERÁ CONSIDERADO A LOS FINES DE LA EVALUACIÓN DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE.

No podrá postularse quien a la fecha del cierre de la presentación de postulaciones:

a. Tuviera condena penal firme por delito doloso, con arreglo a los límites temporales establecidos en el Artículo 51° del Código Penal.

b. Estuviera inhabilitado judicialmente para ejercer cargos públicos.

c. Hubiese sido hallado responsable, por sentencia condenatoria firme, de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el Artículo 36° de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se lo hubiera beneficiado con indulto o condonación de pena.

d. Hubiese sido excluido de la matrícula profesional, por decisión firme del tribunal de disciplina del colegio o entidad regulatoria de la matrícula o profesión correspondiente.

e. Hubiera sido exonerado mediante acto firme del ejercicio de cargos públicos de la administración pública nacional, provincial, municipal, siempre que no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación.

f. Forme parte del personal de planta permanente del Gobierno de la Provincia de Catamarca.

Los candidatos deberán presentar junto con el C.V. requerido, una Declaración Jurada manifestando no estar incursos en ninguno de los impedimentos previstos en el presente reglamento.

Toda postulación formal implica el reconocimiento expreso del candidato que ha leído, comprendido y aceptado el presente reglamento de selección y contratación y demás normas base del concurso.

Por la misma reconoce que la C.A.F. no es responsable por las consecuencias derivadas de la elaboración y ejecución del presente reglamento, ni de la contratación y sus resultados que pudieren presentarse en consecuencia. Asimismo, su postulación supone que acepta ser notificado por correo electrónico o correo postal, según lo estime conveniente la Comisión de Selección de Contratantes.

3. Apertura de los sobres y evaluación de propuestas.

La apertura de los sobres se efectuará inmediatamente a continuación del vencimiento del plazo para su presentación, salvo que la Comisión dispusiere en el mismo momento, postergarla hasta una fecha ahí comunicada a los presentes.

La Comisión deberá dejar constancia en acta del contenido de los sobres tras su apertura.

Para evaluar a los postulantes se elaborará una grilla de resultados acorde al modelo adjuntado como Anexo E.

La falta de presentación de la documentación requerida en tiempo y forma será considerada como causal de exclusión automática, salvo que la falencia fuere puramente formal y subsanable, sin afectar sustancialmente la igualdad de los postulantes.

En caso de ausencia de postulantes, o resultar éstos carentes de antecedentes suficientes para ocupar alguno de los puestos propuestos, la Secretaría de Estado de Turismo, a través de la Comisión de Selección de Contratantes de la U.E.P. designada al efecto, podrá declarar desierto alguno de los cargos propuestos o todos ellos. Asimismo, en el caso mencionado, la Secretaría de Estado de Turismo podrá ampliar los plazos para la presentación de candidaturas o realizar una nueva convocatoria iniciando una ronda complementaria de invitaciones para concursar.

4. Entrevista personal y diálogo selectivo.

Finalizada la evaluación de los C.V. y la documentación complementaria que se hubieren presentado, los candidatos serán citados por la Comisión de Selección de Contratantes a una entrevista personal, comunicándole el lugar, fecha y hora de la misma por notificación personal o al correo electrónico indicado por el candidato en su C.V., según lo determine la Comisión.

En caso de no presentarse en el lugar, fecha y hora indicadas, sin justificación suficiente y debidamente documentada (en tiempo y forma razonables), la candidatura podrá ser desestimada.

La Comisión de Selección de Contratantes entrevistará al candidato sobre antecedentes, visión de las funciones al cargo al que se ha presentado, su disponibilidad, o cualquier otra cuestión que a criterio de la Comisión de Selección de Contratantes, pudiere permitir cernir el perfil del candidato y sus potencialidades para insertarse en el seno del equipo de trabajo de la U.E.P.

5. Resultado de la selección y su comunicación.

El candidato con mayor sumatoria de puntos en las evaluaciones de los Currículum Vitae y de las entrevistas personales será quien resulte seleccionado para integrar la U.E.P. en la función concursada, pudiéndose declarar desierto el concurso en caso de estimar que todos los candidatos carecen de la idoneidad requerida para el puesto.

En un plazo máximo de tres (3) días hábiles administrativos de finalizada la ronda de entrevistas personales, la Comisión de Selección de Contratantes comunicará su decisión a la Secretaría de Estado de Turismo y ésta última, a su vez, a la Corporación Andina de Fomento, CAF, acompañándose en ambos casos la documentación respaldatoria del resultado de la evaluación realizada por la Comisión. Asimismo, la

Comisión notificará al candidato ganador el resultado, mediante comunicación fehaciente, y a los demás postulantes mediante correo electrónico al domicilio electrónico que hubieran constituido, debiendo además publicarse en la web de la Secretaría de Estado de Turismo.

El candidato deberá expresar que mantiene su postulación por escrito en el plazo de un (1) día hábil contado desde la fecha que le fuere comunicado el resultado final del proceso de selección. Lo hará mediante correo electrónico a la dirección: uepturismo@catamarca.gob.ar, o por nota presentada en horario de atención al público de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado de Turismo, (07,00 a 12,00 hs.), ubicadas en Calle General Roca primera cuadra, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Cumplido todo ello, las actuaciones serán giradas al Poder Ejecutivo para su designación, de conformidad con lo estipulado por los Decretos Acuerdos N° 675/16 y N°370/18.

6. Revisión conjunta y firma de los contratos (sujetos a la conformidad posterior de la C.A.F.).

Publicado el Decreto de Designación expresado en el párrafo anterior, la Secretaría de Estado de Turismo convocará al candidato definitivamente seleccionado para firmar su respectivo contrato.

Si el ejercicio de las funciones encomendadas necesitare de la colegiación o registro ante autoridades de la Provincia de Catamarca o Nacionales, éste deberá acreditarlas ante la Secretaría de Estado de Turismo, antes de la fecha estipulada por dicha autoridad para la firma del contrato, bajo apercibimiento de tener por desistida su candidatura.

El contenido de los respectivos Contratos de Locación de Servicios será estipulado por la Secretaría de Estado de Turismo, cuyo titular los firmará conjuntamente con el candidato seleccionado.

En caso de negarse el candidato a firmar el contrato en los términos establecidos, su candidatura será desestimada para dicha función, siguiendo la Comisión con el procedimiento de selección estipulado para el siguiente candidato en el orden de mérito que ella hubiere propugnado.

El contrato propuesto en cada caso presentará, las siguientes características esenciales:

i. Constituye una locación de servicios o de obra, según el caso. Por lo tanto, el candidato contratado carecerá de relación de dependencia con la U.E.P., la Secretaría de Estado de Turismo - S.E.T., la Corporación Andina de Fomento -C.A.F. o cualquier organismo público provincial, nacional o internacional.

ii. Su remuneración queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo y demás normativa aplicable para la correcta ejecución de las tareas encomendadas a la U.E.P..

iii. Deberá reflejar el contenido esencial de los términos de referencia, sin perjuicio de:

- Las modificaciones de los términos del contrato ya firmado derivadas de las necesidades de ejecución en tiempo y forma del Programa de Infraestructura y el Contrato de Préstamo.
- Aquellas variaciones consecuencia de demoras o incumplimientos imputables a la U.E.P.

iv. Los contratados actuarán bajo su exclusivo riesgo. Serán los únicos responsables por el pago de los impuestos, derechos, gravámenes u otras imposiciones fiscales, seguros, y demás obligaciones derivadas de su actividad profesional y la prestación de sus servicios contratados.

v. Las cargas horarias mencionadas en los términos de referencia de cada contratación constituyen parámetros iniciales, razonablemente flexibles. Estos podrán adaptarse en función de los compromisos contenidos en el Contrato de Préstamo, el Programa de Infraestructura y demás normativa dictada en consecuencia, el avance en su ejecución y las exigencias de las demás actividades del prestador de los servicios que hubieren sido informadas durante el proceso de selección.

Las contrataciones a realizarse son intuitu personae.

7. Otros procedimientos.

Las decisiones de la Comisión que signifiquen la elección de un candidato o supongan su eliminación, serán recurribles por éste ante la Secretaría de Estado de Turismo.

Todo recurso deberá ser interpuesto en el plazo de dos (2) días hábiles de notificado el acto lesivo por los medios previstos en el presente Reglamento, acompañando u ofreciendo toda la prueba que estimare pertinente.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo de cinco (5) días hábiles por la Secretaría de Estado de Turismo, contados a partir del cumplimiento de todos los recaudos procedimentales, quedando la causa lista para ser resuelta.

Todo plazo en días corridos del presente procedimiento cuyo cómputo finalizare en día inhábil, vencerá a las 09.00 hs. del día hábil subsiguiente.

Las decisiones de la Comisión serán tomadas por mayoría simple. Los actos del procedimiento de selección a cargo de la Comisión que fueren de mero trámite o constatación podrán ser firmados por dos de sus miembros, en caso de ausencia de uno de ellos.

A los fines puramente procesales, es de aplicación supletoria la Ley 3559 de procedimientos administrativos provincial (L.P.A.) y sus modificatorias. Para lo demás, en cuanto al procedimiento de selección de los contratantes, son de aplicación las normas del sistema provincial de contrataciones organizado por la Ley N° 4938 de Administración Financiera en tanto sean compatibles con lo previsto en el Contrato de Préstamo CFA – 9919, sus normas reglamentarias, el presente procedimiento y los T.D.R. respectivos.

ANEXO II

PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA TÉRMINOS DE REFERENCIA - ANEXO I-B CONTRATACIÓN DE TESORERO DE LA U.E.P.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca lleva adelante la ejecución del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024.

El objetivo del citado Programa es promover la actividad turística de Catamarca, a través del desarrollo de infraestructura y de productos turísticos.

Con su implementación, se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:

a) Poner en valor los recursos turísticos de la provincia, crear nuevos productos y mejorar los servicios turísticos.

b) Adecuar el medio urbano y natural al uso turístico sustentable.

c) Fomentar el asociacionismo y el tejido empresarial e implicar a la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

El financiamiento de este Programa de Infraestructura abarca una serie de obras y acciones enmarcadas en los diferentes Polos de Desarrollo Turístico y Programas de Desarrollo turístico que contempla el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la provincia de Catamarca.

En este marco, se priorizaron cinco (5) obras turísticas que debieran fomentar el desarrollo del turismo en su zona de influencia: dos (2) para el Polo Capital, las cuales por su cercanía tendrán repercusión en el Polo Centro; dos (2) para el Polo Oeste y una (1) para el Polo Puna.

A la vez, están previstos tres (3) proyectos transversales, complementarios de las obras prioritarias antes mencionadas.

El primero de ellos, será el proyecto de Escenografía Urbana, que propone poner en relieve valor patrimonial de ciudades y localidades, fortaleciendo aquellos destinos donde se localizarán las obras mencionadas, y equilibrando la inversión en aquellos lugares donde no se realizarán obras en esta instancia inicial.

Se incluye en segundo lugar, el proyecto transversal de Turismo Termal, mediante el cual se plantea equipar los sitios termales y ponerlos en valor, conforme a los objetivos públicos y los estándares de calidad previamente determinados.

En tercer lugar, el proyecto «Lugares con encanto» busca proteger y atesorar la riqueza cultural, social y paisajista de poblaciones que conforman el territorio de la provincia de Catamarca.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca.

3. OBJETO DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

En el marco de la implementación del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca, la Secretaría de Estado de Turismo llama a concurso de títulos y antecedentes para contratar bajo la modalidad de la Locación de Servicios, un profesional de las Ciencias Económicas para ejercer las funciones de Tesorero de la U.E.P., organismo cuya existencia y actividad depende del plazo de ejecución del mencionado Programa, a priori fijado en cuatro (4) años.

4. FUNCIONES Y TAREAS

El locatario a contratar proporcionará servicios de Gestión y Asesoría. Estos servicios se realizarán bajo la dirección del Responsable Administrativo Financiero del programa.

Para lograr el objetivo previsto, se espera que él desarrolle las siguientes tareas/actividades:

- Gestionará la apertura de las cuentas corrientes en dólares y en pesos relacionadas con el Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca.
- Deberá guardar y custodiar los fondos y/o valores en su poder.
- Fiscalizará la observancia de la Ley de Administración Financiera N° 4938, su reglamento, Ley N° 2730 de Obras Públicas, y de otra norma supletoria y/o complementaria que regule la administración del fondos del mencionado Programa.
- Cumplirá con todos los procedimientos, formalidades y normativas establecidas por los órganos de control.
- Asistirá y colaborará con el Responsable Administrativo Financiero en todas las funciones que tiene el mismo según la presente estructura organizativa.
- Realizará los pagos a los proveedores de bienes y servicios relacionados con el Programa.
- Gestionará la apertura y manejo de la cuenta bancaria a través de la cual se efectivizarán los pagos a los proveedores.
- Llevará los registros específicos relacionados con los pagos como por ejemplo Libro Bancos y preparar las rendiciones de cuentas requeridas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca.
- Manejará de cuestiones impositivas relacionadas con retenciones en el Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos y demás temas relacionados.
- Realizará el control y ejecución tributaria.
- Llevará adelante todas las tareas conexas o razonablemente implícitas a las citadas que fueren necesarias para el cumplimiento del Programa de Inversión y el Contrato de Préstamo.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Los servicios a contratar requieren de un profesional calificado de acuerdo al siguiente perfil:

i. Formación Académica y profesional:
a- Profesional de Ciencias Económicas.

ii. Formaciones complementarias:
a- Los títulos de postgrado vinculados a las funciones propuestas.
b- Las capacitaciones vinculadas a las funciones precitadas (a evaluar durante la entrevista).

iii- Antigüedad en la profesión contable:
Antigüedad mínima de ocho (8) años.

iv. Experiencia comprobable en:
a. Las actividades indicadas en el numeral 4 de los presentes TDR;
b. Trabajo en equipos interdisciplinarios.

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES

i. Localización de la prestación de servicios.

El locatario deberá desempeñar sus funciones en las instalaciones que la Secretaría de Estado de Turismo designe para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), sin perjuicio de los desplazamientos que deba efectuar para el cumplimiento de sus tareas tanto al interior de la Provincia, como dentro del País.

ii. Horarios.

Deberá prestar servicios de lunes a viernes, un monto de treinta horas semanales, a efectivizarse entre las 08,00 hs. a las 14,00 hs., en el local que ceda la Secretaría de Estado de Turismo para la ejecución de las tareas de la U.E.P., debiendo adecuar dicha carga horaria en función de las necesidades diarias del servicio a prestar.

Deberá además:

o Participar de las reuniones fuera de los horarios precitados que convoquen la Secretaría de Estado de Turismo, el Responsable Administrativo Financiero y el Coordinador Ejecutivo.

o Llevar adelante fuera de los horarios indicados, todas las tareas conexas o implícitas necesarias para el cumplimiento de los objetivos estipulados por el Programa de Infraestructura, el Préstamo y las reglamentaciones de los mismos que se dictaren.

iii. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de la locación de servicios será de un año, con la posibilidad de renovar anualmente dicho contrato, previa evaluación de desempeño realizada por la Autoridad de Aplicación, teniéndose como plazo máximo de duración la vigencia del Programa de Infraestructura, en función de lo estipulado por el Contrato de Préstamo. Este último plazo podrá variar en función de las necesidades de su ejecución, en los términos del Contrato de Préstamo firmado con la Corporación Andina de Fomento C.A.F..

iv. Medición de resultados.

Los resultados serán medidos mediante la evaluación de los informes de seguimiento que establezca la reglamentación para el funcionamiento de la U.E.P.

v. Forma de pago y retribución.

Honorarios previstos: $1.437,50 Dólares mensuales, a percibir en su equivalente en pesos, según cambio oficial del día de presentación de factura pertinente. Dicha suma es por todo concepto, incluido el I.V.A..

vi. Coordinación y supervisión del servicio.

El Consultor dependerá jerárquicamente del Responsable Administrativo Financiero, que a su vez dependerá del Coordinador Ejecutivo según el Organigrama de la Unidad Ejecutora del Programa.

ANEXO III

PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
TÉRMINOS DE REFERENCIA - ANEXO I-B
CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA U.E.P.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca lleva adelante la ejecución del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024.

El objetivo del citado Programa es promover la actividad turística de Catamarca, a través del desarrollo de infraestructura y de productos turísticos.

Con su implementación, se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:

a) Poner en valor los recursos turísticos de la provincia, crear nuevos productos y mejorar los servicios turísticos.

b) Adecuar el medio urbano y natural al uso turístico sustentable.

c) Fomentar el asociacionismo y el tejido empresarial e implicar a la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

El financiamiento de este Programa de Infraestructura abarca una serie de obras y acciones enmarcadas en los diferentes Polos de Desarrollo Turístico y Programas de Desarrollo turístico que contempla el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca.

En este marco, se priorizaron cinco (5) obras turísticas que debieran fomentar el desarrollo del turismo en su zona de influencia: dos (2) para el Polo Capital, las cuales por su cercanía tendrán repercusión en el Polo Centro; dos (2) para el Polo Oeste y una (1) para el Polo Puna.

A la vez, están previstos tres (3) proyectos transversales, complementarios de las obras prioritarias antes mencionadas.

El primero de ellos, será el proyecto de Escenografía Urbana, que propone poner en relieve valor patrimonial de ciudades y localidades, fortaleciendo aquellos destinos donde se localizarán las obras mencionadas, y equilibrando la inversión en aquellos lugares donde no se realizarán obras en esta instancia inicial.

Se incluye en segundo lugar, el proyecto transversal de Turismo Termal, mediante el cual se plantea equipar los sitios termales y ponerlos en valor, conforme a los objetivos públicos y los estándares de calidad previamente determinados.

En tercer lugar, el proyecto «Lugares con encanto» busca proteger y atesorar la riqueza cultural, social y paisajista de poblaciones que conforman el territorio de la provincia de Catamarca.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Secretaría de Esta de Turismo del Gobierno de Catamarca.

3. OBJETO DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

En el marco de la implementación del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca, la Secretaría de Estado de Turismo llama a concurso de títulos y antecedentes para contratar bajo la modalidad de la Locación de Servicios, un Especialista Ambiental. Éste formará parte de la Unidad Ejecutora del Programa, organismo cuya existencia y actividad depende del plazo de ejecución del mencionado Programa, a priori fijado en cuatro (4) años.

4. FUNCIONES Y TAREAS

El locatario a contratar brindará servicios de asesoramiento a la UEP en materia ambiental, desarrollando las tareas de planificación, dirección, coordinación, seguimiento y control ambiental de las obras vinculadas al Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca.

Será además nexo e interlocutor válido de la UEP ante la autoridad de aplicación en materia ambiental de la Provincia de Catamarca.

Responderá jerárquicamente al responsable del Departamento de Ejecución de Proyectos.

Para lograr los objetivos previstos, se espera que el consultor desarrolle las siguientes tareas/actividades:

a. Identificará, en función del riesgo socio-ambiental, los problemas y las medidas de mitigación de los impactos negativos referidos a cada uno de los proyectos a ejecutar.

b. Elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) (o un plan de acción en materia ambiental y social), acorde a la premisa anterior y a la normativa vigente en materia ambiental (Disp. SA Nº 74/10).

c. Elaborará los «Avisos de Proyecto» especificados en la Disposición SA Nº 74/10 – Anexo I y presentarlos ante la autoridad de aplicación, quien dictaminará la pertinencia de realizar estudios complementarios para otorgar la licencia o permiso de obra.

d. En los casos que la Autoridad de Aplicación Ambiental requiera la realización de EIA, u otros estudios previos a la ejecución de las obras proyectadas, brindará su asesoramiento para la selección de/los profesionales o consultores ambientales/sociales idóneos para realizarlos.

e. Colaborará en la organización, coordinación y ejecución de las audiencias públicas en los casos que se requiera.

f. Dará seguimiento a la gestión ambiental y social de las obras, apoyando al equipo de supervisión de obra y a la inspección.

g. Asegurará que los requisitos ambientales se incorporen en los pliegos de contratación y que se prevea en el costo del proyecto los planes de gestión ambiental y social.

h. Supervisará el cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos en los documentos licitatorios.

i. Coordinará acciones con las Autoridades Ambientales de la Provincia.

j. Elaborará los informes de gestión y dictámenes del área previstos en el Programa, o que sus superiores de la U.E.P. requirieren, así como los que requiera la CAF.

k. Será el referente ambiental de la Unidad Ejecutora del Programa ante la CAF.

l. Ejecutará en el ámbito de sus competencias y hará cumplir a los contratistas de las obras del Programa de Infraestructura, todas las actividades que, en materia ambiental y social, se encuentren establecidas en el Contrato de Préstamo y M.O.P. o aquellas razonablemente implícitas o necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas a la U.E.P., y propondrá las correcciones, modificaciones y/o actualizaciones de las normas procedimentales o sustanciales derivadas del Contrato de Préstamo y el Programa de Infraestructura que pudieran corresponder, sujetas a la aprobación de la UEP y el CAF.

m. Llevará adelante todas las tareas conexas o razonablemente implícitas a las citadas que fueren necesarias para el cumplimiento del Programa de Inversión y el Contrato de Préstamo.

5. PERFIL DEL CONSULTOR Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Los servicios a contratar requieren de un profesional calificado de acuerdo al siguiente perfil:

i. Formación Académica y profesional:

i. Profesional universitario especializado en Ciencias Ambientales: Ingeniero Ambiental, Ing. en Recursos Naturales, Lic. en Ciencias Ambientales, Biólogo, Lic. en Ciencias Biológicas, Geólogo, Lic. en Geología u otro título universitario afín.

ii. Se valorarán positivamente:

a. Los títulos de postgrado vinculados a las funciones propuestas.
b. Las capacitaciones vinculadas a las funciones precitadas (a evaluar durante la entrevista).

iii. Antigüedad en la profesión:

Antigüedad mínima del título: cinco (5) años.

iv. Experiencia comprobable en:

La realización de las actividades indicadas en el numeral 4 de los presentes TDR y deberá reunir los siguientes requisitos verificables:

a. Experiencia laboral en aspectos ambientales de proyectos de inversión en infraestructura relevantes.
b. Contar con experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES

i. Localización de la prestación de servicios.

El locatario deberá desempeñar sus funciones en las instalaciones que la Secretaría de Estado de Turismo designe para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), sin perjuicio de los desplazamientos que deba efectuar para el cumplimiento de sus tareas tanto al interior de la Provincia, como dentro del País.

ii. Horarios.

Deberá prestar servicios de lunes a viernes, un monto de treinta horas semanales, a efectivizarse entre las 08,00 hs. a las 14,00 hs., en el local que ceda la Secretaría de Estado de Turismo para la ejecución de las tareas de la U.E.P., debiendo adecuar dicha carga horaria en función de las necesidades diarias del servicio a prestar, especialmente en cuanto a tareas de campo se refiere.

Deberá además:

o Participar de las reuniones a las que fuera convocado por la Secretaría de Estado de Turismo, el Coordinador Ejecutivo y los responsables de Áreas de la U.E.P.

o Llevar adelante fuera de dichos horarios todas las tareas conexas o implícitas necesarias para el cumplimiento de los objetivos estipulados por el Programa de Infraestructura, el préstamo y las reglamentaciones de los mismos que se dictaren.

iii. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de la locación de servicios será de un año, con la posibilidad de renovar anualmente dicho contrato, previa evaluación de desempeño realizada por la Autoridad de Aplicación, teniéndose como plazo máximo de duración la vigencia del Programa de Infraestructura, en función de lo estipulado por el

Contrato de Préstamo. Este último plazo podrá variar en función de las necesidades de su ejecución, en los términos del Contrato de Préstamo firmado con la C.A.F.

iv. Medición de resultados.

Los resultados serán medidos mediante la evaluación de los informes de seguimiento que establezca la reglamentación para el funcionamiento de la U.E.P.

v. Forma de pago y retribución.

Honorarios previstos: $1.437,50 Dólares mensuales, a percibir en su equivalente en pesos, según cambio oficial del día de presentación de factura pertinente. Dicha suma es por todo concepto, incluido el I.V.A.

vi. Coordinación y supervisión del servicio.

El Consultor dependerá jerárquicamente del responsable del Área de Ejecución de Proyectos, que a su vez dependerá del Coordinador Ejecutivo según el Organigrama de la Unidad Ejecutora del Programa.

ANEXO I-A

MODELO DE CARTA DE INVITACIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

NOTA S.E.T. N° .

Sr.
…… .
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de poner en su conocimiento que la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca en su calidad de Organismo Ejecutor del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA que forma parte del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca, en el marco del Contrato de Préstamo CFA 9919 financiado parcialmente por CAF Banco de Desarrollo de América Latina, contratará mediante una nueva convocatoria al Concurso de Títulos y Antecedentes que se tramita por Expediente letra «S», N° 1125/2019 y bajo la modalidad de locación de servicio, un profesional, para integrar la Unidad Ejecutora del mencionado Programa (U.E.P.).

El consultor/a para citado será seleccionado mediante la evaluación de títulos y antecedentes, de acuerdo con los procedimientos que forman parte de las Bases y Condiciones del presente concurso, según lo dispuesto en el Contrato de Préstamo CFA N° 9919 suscripto entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y la provincia de Catamarca y demás normas aplicables para su ejecución.

En tal sentido, envío la presente como formal invitación y, le agradecería que en caso de aceptar participar en el proceso de selección, remita antes del vencimiento estipulado en el acto administrativo de la Secretaría de Estado de Turismo, S.E.T. de llamado a concurso:

- Copia del D.N.I.
- Nota de postulación.
- C.V. con el formato indicado en el Anexo I-C.
- Documentación respaldatoria del contenido del CV.
- Declaración Jurada indicada en el Anexo I-D, del presente reglamento.
- Certificado de Antecedentes Policiales (nacional o provincial).

Asimismo, deberá presentar en soporte digital (mail a la dirección de correo electrónico: uepturismo@catamarca.gob.ar , pendrive, CD rom,…), un listado de la documentación insertada el sobre, en formato Word, letra times new roman, tamaño 12, interlineado 1,5.

Dicha documentación será presentada dentro de un sobre cerrado, mencionando exclusivamente en su exterior: (i) «CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA INTEGRAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, MEDIANTE CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº CFA - 9919 - PROVINCIA DE CATAMARCA. SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR LOS CARGOS VACANTES; (ii) CARGO CONCURSADO. Deberá ser presentado ante la Secretaría de Estado de Turismo

de la Provincia de Catamarca e ingresada por Mesa de Entradas y Salidas de dicho organismo en horario de 07.00hs. a 12.00hs., sita en Calle General Roca primera cuadra, local N° 1 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Se adjuntan en copia simple a la presente:

- Términos de referencia (T.D.R.)
- Modelo de Curriculum Vitae (C.V.)
- Modelo de Declaración Jurada (D.J.)
- Procedimiento del Concurso de Títulos y Antecedentes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

ANEXO I - C

MODELO DE CURRICULUM VITAE

Las presentaciones de las candidaturas deberán cumplir con el siguiente formato, SIENDO LOS DATOS REQUERIDOS ESENCIALES

TITULO: SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA U.E.P.: CURRICULUM VITAE

CARGO POSTULADO:	
Nombre:	
Apellido:	
Fecha de nacimiento:	
CUIT / DNI:	
Dirección:	
Código Postal:	
e-Mail:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
1) Estudios Académicos. Todos los antecedentes invocados deberán ser debidamente acreditados para ser computados.	
1.1) Estudios de grado.	
Título 1 Obtenido:	[Indicar el título y especialidad obtenidos]
Institución:	[Indicar la Facultad y Universidad y lugar de ubicación]

Egreso:	[Indicar mes y año]
Título 2 obtenido:	
Institución:	
Egreso:	
1.2) Estudios de posgrado.	
Título 1 Obtenido:	[Indicar el tipo (Posgrado, Máster, Doctorado) y el título obtenido]
Institución:	[Indicar la Facultad, Universidad y lugar de ubicación]
Año de Finalización:	[Indicar mes y año]
Duración:	
Título 2 obtenido:	[Indicar la duración, medido preferentemente en horas cátedra]
Institución:	
Duración:	
2. Experiencia Laboral General	
2.1. Actividad laboral Nº 1	
Organización:	[Indicar el nombre de la organización contratante]
Referencia/Tel/e-mail	[Agregar referencia válida, completar]
Fecha de inicio:	[Indicar mes y año]
Fecha de finalización:	[Indicar mes y año]
Horarios:	[Indicar el horario regular o el promedio de horas mensuales para profesiones liberales]
Cargo:	[Indicar el cargo desempeñado dentro de la organización]
Actividades:	[Indicar una breve descripción de las actividades desarrolladas]
2.2. Actividad laboral Nº 2.	
Organización:	[Indicar el nombre de la organización contratante]
Referencia/Tel/e-mail	[Agregar referencia válida, completar]
Fecha de inicio:	[Indicar mes y año]
Fecha de finalización:	[Indicar mes y año]
Horarios:	
Cargo:	[Indicar el cargo desempeñado dentro de la organización]
Actividades:	[Indicar una breve descripción de las actividades desarrolladas]
3. Antecedentes laborales específicos.	
Antecedentes de dirección, colaboración, asesoramiento, apoyo y/o coordinación en el diseño y/o ejecución de proyectos o programas públicos o privados, en funciones similares o conexas a las mencionadas en los TDR de las funciones por las cuales postula. Todos los antecedentes deberán ser debidamente acreditados para ser computados. Deberán ampliarse las líneas en función del número de antecedentes informado, hasta un máximo de 5 antecedentes.	

3.1. Antecedente Nº 1	
Organización:	[Indicar el nombre de la organización contratante]
Referencia/Tel/e-mail	[Agregar referencia válida, completar]
Fecha de inicio:	[Indicar mes y año]
Fecha de finalización:	[Indicar mes y año]
Cargo:	[Indicar el cargo desempeñado dentro de la organización]
Actividades:	[Indicar una breve descripción de las actividades desarrolladas]
3.2. Antecedente Nº 2	
Organización:	[Indicar el nombre de la organización contratante]
Referencia/Tel/e-mail	[Agregar referencia válida, completar]
Fecha de inicio:	[Indicar mes y año]
Fecha de finalización:	[Indicar mes y año]
Cargo:	[Indicar el cargo desempeñado dentro de la organización]
Actividades:	[Indicar una breve descripción de las actividades desarrolladas]
Organización:	[Indicar el nombre de la organización contratante]
	Firma:
	Aclaración:
	Fecha:

[Para la confección de este modelo de currículum, se solicita a los postulantes mantener el formato propuesto. Las páginas deberán estar numeradas e inicialadas. El currículum deberá estar firmado en todas sus páginas.

Todos los comentarios indicados entre corchetes o en letra cursiva servirán como guía para la confección de este currículum y deberán ser eliminados en la versión final, incluido el presente texto.]

ANEXO I-D

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS DE POSTULACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Referencia: Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca Nº [Indicar el número y nombre del acto de llamado a concurso].....

A los ……..…….. [día y mes] de 2019.

…… [nombre completo del Postulante y D.N.I.], declaro bajo juramento que:

a) He tenido acceso y leído la totalidad de la documentación que integra los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos que rigen la presente convocatoria, así como la demás normativa publicada oficialmente que rige todo el desarrollo del procedimiento selectivo, la contratación del vencedor y la ejecución del contrato de locación de servicios consecuentes.

b) No me encuentro incurso en los impedimentos mencionados en las bases y condiciones del presente concurso.

Firma:

Aclaración:

ANEXO I- E

GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Para evaluar los C.V. y documentación complementaria requerida a cada uno de los postulantes, se confeccionará una planilla de resultados conforme el siguiente formato:

TÍTULO: SELECCIÓN DE CONTRATANTE DE LA U.E.P.

I.- PUESTO PRETENDIDO POR EL CANDIDATO:

II.- CRITERIOS Y GRILLA DE PUNTUACIÓN DE ANTECEDENTES:

RUBROS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO OTORGABLE	PUNTAJE OBTENIDO
1. NIVEL ACADÉMICO	**20**	
a. Títulos universitarios de grado (el segundo y posteriores podrán ser extranjeros)	10	
b. Títulos de postgrados nacionales o extranjeros (máx. 2)	10	
2. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	**20**	
a. Número de años de experiencia laboral en actividad n° 1. (según modelo de C.V. adjuntado).	10	
b. Número de años de experiencia laboral en actividad n° 2. (según modelo de C.V. adjuntado).	10	
3. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	**30**	
De 1 a 5 evidencias de actividades de apoyo, asesoramiento, consultoría, gestión, coordinación o dirección en proyectos específicos similares al Programa en el ámbito de las funciones mencionadas en el T.D.R.	6 pts. por evidencia (máximo 5 evidencias).	
4. ENTREVISTA PERSONAL (incluye evaluación de capacitaciones).	**30**	

Mlga. María Natalia Ponferrada
Secretaría de Estado de Turismo
Gobierno de Catamarca